

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2024-MPP/A

Puno, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, ha visto por conveniente reconocer y distinguir a visitantes e ilustres visitantes que engalanan con su presencia en esta nuestra fiesta patronal, ciudadanos que por su trayectoria y trabajo contribuyen el engrandecimiento de su pueblo gesto que merece la felicitación y reconocimiento:

Que la provincia de Puno se precia en contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que don Pablo Alfonso López-Chau Nava, se destaca como un correcto ejemplar ciudadano, por cuanto es necesario un merecido reconocimiento como ciudadano ilustre en mérito al aporte a la cultura, la identidad nacional de los pueblos y su participación en la Festividad de la Virgen de la Candelaria declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al:

Dr. Pablo Alfonso López-Chau Nava

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA DEL PERÚ, En mérito al aporte a la cultura, la identidad nacional de los pueblos y su participación en la Festividad de la Virgen de la Candelaria declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al DR. PABLO ALFONSO LÓPEZ-CHAU NAVA, la "MEDALLA VIRGEN DE LA CANDELARIA", por su aporte en la valoración y difusión del folklore y cultura puneña.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIUAD PROWNCIAL PUNC

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE